

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal Casanare, 06 de marzo de 2026

2026020444

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de cartera, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 19 de agosto del 2026 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo **CI No. 2025-0864** al ejecutado **LEONARDO LARROTA MARTINEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
LARROTA MARTINEZ	LEONARDO	79.351.878

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 06 de marzo 2026 hasta el día 12 de marzo del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 022 de 2026



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0864 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0864**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 63277, exigibilidad Pagaré No 63277.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Casanare mediante Decreto No. 0223 de 2015, transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo.

Que la Gobernación de Casanare, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que, en el marco del crédito educativo se estableció, el pagaré en blanco No. 63277.

Que, el pagaré No. 63277 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor **LEONARDO LARROTA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.054.663**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por el señor **HERNANDO LARROTA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.351.878**, en calidad de codeudor del crédito.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios técnicos en el Exterior endosó en propiedad el pagaré No. 63277 a favor del Departamento de Casanare y que este posteriormente endosó el pagaré No. 63277 al Instituto Financiero de Casanare (IFC) para todos los efectos legales.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 63277, en atención a los días de mora presentados de la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.752.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 63277 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 “Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **LEONARDO LARROTA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.054.663** y **HERNANDO LARROTA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.351.878**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 63277:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.752.000.00)**.
2. Por el interés de corriente a la tasa de interés pactada causados desde el 25 de octubre de 2022 hasta el 25 de marzo de 2025.
3. Por los intereses moratorios pactados, sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 26 de septiembre de 2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **LEONARDO LARROTA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.054.663** y **HERNANDO LARROTA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.351.878**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.227.851.00) M/CTE**.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **COMPENSAR**, a la cual se encuentra afiliados el ejecutado **LEONARDO LARROTA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.351.878**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los ejecutados. Líbrese el oficio respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física en la **Carrera 21 # 22-64, primer piso en el Barrio Gavan de Yopal - Casanare** del ejecutado **LEONARDO LARROTA MARTÍNEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de esta. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación física por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por aviso, en los términos establecidos en los artículos 565 y

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.5. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica hernando.larrotayahoo.com y hernando.larrotayahoo.com del ejecutado **HERNANDO LARROTA MARTINEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y/o codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Diagonal 115 # 88-45 interior 4 apartamento 502 en el Barrio Bosques de San Jorge de Bogotá D.C**, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 25 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Valery Tatiana Posada Carvajal
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 196 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 63277

Fecha sistema	24-09-2025	Fecha pagare	14-09-2001	Valor credito	6,752,000	Saldo credito	9,870,080	Plazo	30	M
Cliente	79054663	LARROTA MARTINEZ LEONARDO				Saldo Capital	6,752,000			
Direccion	CL 8 # 22 - 93 AP 603 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	25-03-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	25-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3144345163 / 3146188586 / 6358532				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		31-12-2022				
Valor cuota	249,190	Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

Codeudores
79351878 LARROTTA MARTINEZ HERNANDO 3108822902 6354710 CL 127 BIS # 88 - 45 - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		493,504
	25-09-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		3,398
30	25-03-2025	184	INTERES MORATORIO		25,071
30	25-03-2025	184	INTERES CORRIENTE	1,528	1,528
30	25-03-2025	184	CAPITAL	247,813	247,813
29	25-02-2025	212	INTERES MORATORIO		28,696
29	25-02-2025	212	INTERES CORRIENTE	3,371	3,371
29	25-02-2025	212	CAPITAL	245,819	245,819
28	25-01-2025	243	INTERES CORRIENTE	5,038	5,038
28	25-01-2025	243	INTERES MORATORIO		32,670
28	25-01-2025	243	CAPITAL	244,152	244,152
27	25-12-2024	274	INTERES MORATORIO		36,582
27	25-12-2024	274	CAPITAL	242,711	242,711
27	25-12-2024	274	INTERES CORRIENTE	6,479	6,479
26	25-11-2024	304	INTERES CORRIENTE	8,340	8,340
26	25-11-2024	304	INTERES MORATORIO		40,299
26	25-11-2024	304	CAPITAL	240,850	240,850
25	25-10-2024	335	INTERES CORRIENTE	9,654	9,654
25	25-10-2024	335	CAPITAL	239,536	239,536
25	25-10-2024	335	INTERES MORATORIO		44,088
24	25-09-2024	365	CAPITAL	237,592	237,592
24	25-09-2024	365	INTERES MORATORIO		47,684
24	25-09-2024	365	INTERES CORRIENTE	11,598	11,598
23	25-08-2024	396	CAPITAL	235,981	235,981
23	25-08-2024	396	INTERES CORRIENTE	13,209	13,209
23	25-08-2024	396	INTERES MORATORIO		51,350
22	25-07-2024	427	INTERES MORATORIO		55,380
22	25-07-2024	427	INTERES CORRIENTE	14,335	14,335
22	25-07-2024	427	CAPITAL	234,855	234,855
21	25-06-2024	457	INTERES CORRIENTE	16,403	16,403
21	25-06-2024	457	INTERES MORATORIO		58,824
21	25-06-2024	457	CAPITAL	232,787	232,787
20	25-05-2024	488	INTERES CORRIENTE	17,405	17,405
20	25-05-2024	488	CAPITAL	231,785	231,785
20	25-05-2024	488	INTERES MORATORIO		62,356
19	25-04-2024	518	CAPITAL	229,636	229,636
19	25-04-2024	518	INTERES CORRIENTE	19,554	19,554
19	25-04-2024	518	INTERES MORATORIO		66,011
18	25-03-2024	549	INTERES CORRIENTE	19,758	19,758
18	25-03-2024	549	CAPITAL	229,432	229,432
18	25-03-2024	549	INTERES MORATORIO		70,289
17	25-02-2024	578	INTERES MORATORIO		73,321
17	25-02-2024	578	CAPITAL	226,523	226,523

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 63277

Fecha sistema	24-09-2025	Fecha pagare	14-09-2001	Valor credito	6,752,000	Saldo credito	9,870,080	Plazo	30	M
Cliente	79054663	LARROTA MARTINEZ LEONARDO				Saldo Capital	6,752,000			
Direccion	CL 8 # 22 - 93 AP 603 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	25-03-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	25-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3144345163 / 3146188586 / 6358532				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		31-12-2022				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

79351878	LARROTTA MARTINEZ HERNANDO	3108822902	6354710	CL 127 BIS # 88 - 45 - BOGOTA D.E.
----------	----------------------------	------------	---------	------------------------------------

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	25-02-2024	578	INTERES CORRIENTE	22,667	22,667
16	25-01-2024	609	CAPITAL	224,987	224,987
16	25-01-2024	609	INTERES CORRIENTE	24,203	24,203
16	25-01-2024	609	INTERES MORATORIO		77,114
15	25-12-2023	640	INTERES CORRIENTE	24,905	24,905
15	25-12-2023	640	CAPITAL	224,285	224,285
15	25-12-2023	640	INTERES MORATORIO		81,392
14	25-11-2023	670	INTERES CORRIENTE	27,250	27,250
14	25-11-2023	670	INTERES MORATORIO		85,047
14	25-11-2023	670	CAPITAL	221,940	221,940
13	25-10-2023	701	INTERES CORRIENTE	27,834	27,834
13	25-10-2023	701	CAPITAL	221,356	221,356
13	25-10-2023	701	INTERES MORATORIO		88,840
12	25-09-2023	731	INTERES CORRIENTE	30,257	30,257
12	25-09-2023	731	INTERES MORATORIO		92,495
12	25-09-2023	731	CAPITAL	218,933	218,933
11	25-08-2023	762	INTERES MORATORIO		96,288
11	25-08-2023	762	CAPITAL	217,448	217,448
11	25-08-2023	762	INTERES CORRIENTE	31,742	31,742
10	25-07-2023	793	INTERES CORRIENTE	32,152	32,152
10	25-07-2023	793	INTERES MORATORIO		100,566
10	25-07-2023	793	CAPITAL	217,038	217,038
9	25-06-2023	823	INTERES CORRIENTE	34,688	34,688
9	25-06-2023	823	CAPITAL	214,502	214,502
9	25-06-2023	823	INTERES MORATORIO		103,736
8	25-05-2023	854	CAPITAL	214,205	214,205
8	25-05-2023	854	INTERES MORATORIO		108,014
8	25-05-2023	854	INTERES CORRIENTE	34,985	34,985
7	25-04-2023	884	CAPITAL	211,594	211,594
7	25-04-2023	884	INTERES CORRIENTE	37,596	37,596
7	25-04-2023	884	INTERES MORATORIO		111,669
6	25-03-2023	915	INTERES CORRIENTE	35,277	35,277
6	25-03-2023	915	INTERES MORATORIO		116,432
6	25-03-2023	915	CAPITAL	213,913	213,913
5	25-02-2023	943	INTERES CORRIENTE	40,482	40,482
5	25-02-2023	943	INTERES MORATORIO		118,841
5	25-02-2023	943	CAPITAL	208,708	208,708
4	25-01-2023	974	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		41,897
4	25-01-2023	974	CAPITAL	207,293	207,293
4	25-01-2023	974	INTERES MORATORIO		122,231
3	25-12-2022	1005	CAPITAL	207,274	207,274
3	25-12-2022	1005	INTERES MORATORIO		125,991
3	25-12-2022	1005	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		41,916

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 63277

Fecha sistema	24-09-2025	Fecha pagare	14-09-2001	Valor credito	6,752,000	Saldo credito	9,870,080	Plazo	30	M
Cliente	79054663	LARROTA MARTINEZ LEONARDO				Saldo Capital	6,752,000			
Direccion	CL 8 # 22 - 93 AP 603 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	25-03-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	25-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3144345163 / 3146188586 / 6358532				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		31-12-2022				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

79351878 LARROTTA MARTINEZ HERNANDO 3108822902 6354710 CL 127 BIS # 88 - 45 - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	25-11-2022	1035	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		44,709
2	25-11-2022	1035	CAPITAL	204,481	204,481
2	25-11-2022	1035	INTERES MORATORIO		128,627
1	25-10-2022	1066	Gastos de cobranza		12,460
1	25-10-2022	1066	INTERES MORATORIO		131,865
1	25-10-2022	1066	CAPITAL	204,571	204,571
1	25-10-2022	1066	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		44,619
				TOTAL	10,366,982

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	505,964
1	CAPITAL	6,752,000
2	INTERES CORRIENTE	550,710
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	173,141
4	INTERES MORATORIO	2,381,769
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	3,398
TOTAL		10,366,982